

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.419/2021

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la nominación y rotulación de las vías públicas y numeración de viviendas, locales y edificios del municipio de Benamejí por Acuerdo del Pleno, de fecha 27 de mayo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.benameji.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Benamejí, a 1 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.